



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 117066-2016

# Resolución Directoral

N° 1764-2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 10 OCT 2016

## VISTO:

La solicitud de fecha 07 de Agosto del 2016, presentada por Edward V. Uzuriaga Gonzales, en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Recursos Hídricos de los Caseríos Pampan y Victoriano (BLOQUE DE RIEGO PAMPAN), sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA se aprobó la Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario, la cual establece que los usuarios organizados de agua con fines agrarios, presentarán una solicitud ante la Administración Local de Agua, según Formato Anexo N° 01, acompañada con los documentos siguientes: a. Resolución de reconocimiento de la organización de usuarios. En el caso que el solicitante sea comunidad campesina o comunidad nativa, sólo requerirá reconocimiento como tal y acreditar a su actual representante, b. Acreditación de la propiedad o posesión legítima de los predios donde se viene utilizando el agua. Es necesario presentar un listado de los asociados y una copia simple del Documento Nacional de Identidad. El listado deberá contener la información siguiente: nombres y apellidos, número de DNI, nombre del predio, Unidad Catastral; si excepcionalmente no lo posee se usará la denominación ubicación de riego o coordenadas del predio, superficie bajo riego (ha) y firma o huella digital. En caso de uso de agua subterránea, adicionalmente se deberá acreditar la titularidad del predio donde se encuentre el pozo, c. Memoria Descriptiva de la obra ejecutada debidamente suscrita por un ingeniero agrícola, agrónomo o civil, colegiado y habilitado. Esta deberá contener la justificación de la demanda y un plano con la ubicación de los predios donde se usa el agua, así como de una descripción de la infraestructura hidráulica existente, según Formato Anexo N° 03-B;

Que, mediante escrito de fecha 07 de Agosto del 2016, don Edward V. Uzuriaga Gonzales, en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Recursos Hídricos de los Caseríos Pampan y Victoriano del BLOQUE DE RIEGO PAMPAN, se acoge a la Formalización de Derechos de Uso de Agua, que viene ejecutando la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el marco de la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; el administrado señala que viene haciendo uso del agua con fines agrarios por más de cinco (5) años, de manera pública, pacífica y continua proveniente de la fuente de agua superficial denominada "Quebrada Machay", ubicado en el distrito



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de Gorgor, provincia Cajatambo, departamento de Lima, adjuntando los siguientes documentos: 1) Acreditación de la Propiedad o Posesión legítima de los predios donde se usa el agua, 2) Declaración Jurada sobre el uso del recurso hídrico, 3) Planos del Bloque de Riego, 4) Padrón de Usuarios y 5) Memoria Descriptiva entre otros;

Que, con Informe Técnico N° 888-2016-ANA-AAACF-ALAB de fecha 07.08.2016, formulado por el Administrador Local de Agua Barranca, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular, y se concluyó que el Comité de Usuarios de Recursos Hídricos de los Caseríos Pampan y Victoriano, se ubica en el distrito de Gorgor, provincia Cajatambo, departamento de Lima, por lo que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego PAMPAN y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios de Recursos Hídricos de los Caseríos Pampan y Victoriano, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detalla;

Que, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, refrendado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la delimitación del BLOQUE DE RIEGO PAMPAN, según el plano que forma parte de la presente resolución, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM (WGS84):

#### Ubicación Geográfica:

| EXTREMOS | ESTE   | NORTE   |
|----------|--------|---------|
| P01 - NO | 259742 | 8824114 |
| P02 - NE | 259742 | 8822944 |
| P03 - SE | 258525 | 8822944 |
| P04 - SO | 258525 | 8824114 |

**ARTÍCULO 2°:** Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor del COMITÉ DE USUARIOS DE RECURSOS HÍDRICOS DE LOS CASERÍOS PAMPAN Y VICTORIANO, según el siguiente detalle:

| Razón Social                                                                                         |           |          |                        | Tipo de Fuente / Tipo de Uso | Nombre de Fuente     | Canal Principal | Área Bajo Riego (ha.) | Código             | Volumen de agua (m³/año) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|------------------------|------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|--------------------------|
| Comité de Usuarios de Recursos Hídricos de los Caseríos Pampan y Victoriano – BLOQUE DE RIEGO PAMPAN |           |          |                        | Superficial / Agrario        | Quebrada Machay      | 1.- Toma Alta   | 2.000                 | 92757              | 6 655                    |
|                                                                                                      |           |          |                        |                              |                      | 2.- Trinchera   | 1.500                 |                    | 4 991                    |
|                                                                                                      |           |          |                        |                              |                      | 3.- Pampan      | 9.120                 |                    | 30 348                   |
| Ubicación Política                                                                                   |           |          | Ubicación Hidrográfica |                              | Ubicación Geográfica |                 |                       |                    |                          |
| Departamento                                                                                         | Provincia | Distrito | Cuenca                 | Vertiente                    | Datum / Zona         | Este (m)        | Norte (m)             | Altitud (m.s.n.m.) |                          |
| Lima                                                                                                 | Cajatambo | Gorgor   | Pativilca              | Pacífico                     | WGS84/18Sur          | 259529          | 8822876               | 3637               |                          |
|                                                                                                      |           |          |                        |                              |                      | 259532          | 8822904               | 3625               |                          |
|                                                                                                      |           |          |                        |                              |                      | 259552          | 8823134               | 3514               |                          |



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

| Canal     | Enc. | Feb | Mar | Abr | May  | Jun | Jul  | Ago  | Set  | Oct  | Nov | Dic | Total<br>(m³/año) |
|-----------|------|-----|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|-----|-----|-------------------|
| Toma Alta | -    | -   | -   | -   | 1844 | 173 | 444  | 932  | 1876 | 1388 | -   | -   | 6 655             |
| Trinchera | -    | -   | -   | -   | 1383 | 129 | 333  | 699  | 1407 | 1041 | -   | -   | 4 991             |
| Pampan    | -    | -   | -   | -   | 8407 | 787 | 2023 | 4249 | 8555 | 6328 | -   | -   | 30 348            |
| Total:    |      |     |     |     |      |     |      |      |      |      |     |     | 41 995            |

**ARTÍCULO 3°:** Otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días calendario al COMITÉ DE USUARIOS DE RECURSOS HÍDRICOS DE LOS CASERÍOS PAMPAN Y VICTORIANO, para que regularice la infraestructura de medición del agua, con cargo a informar las características técnicas del mismo a la Administración Local de Agua Barranca. Asimismo, reportar mensualmente los volúmenes consumidos en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 4°:** Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE RECURSOS HÍDRICOS DE LOS CASERÍOS PAMPAN Y VICTORIANO y remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

C.C.  
 Archivo  
 LMZV



ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS  
 DIRECTOR  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA